



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno para que en el marco de sus atribuciones, instrumenten y, en su caso, fortalezcan diversos programas de capacitación y promoción en materia de derechos humanos y fomenten entre los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos.

Las y los que suscriben, **Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, Erika Ayala Ríos, María del Rocío Pineda Gochi, Sofío Ramírez Hernández, José Marco Antonio Olvera Acevedo, Jesús Casillas Romero y Jesús Priego Calva,** Senadoras y Senadores de la República e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.¹ Se caracterizan por ser universales, inviolables, irrenunciables, inalienables y progresivos.

El respeto de los derechos humanos constituye un deber de todos, en especial de los servidores públicos, quienes no solo tienen la obligación de respetarlos si no también de promoverlos, protegerlos y garantizarlos.

En términos del artículo 108 de nuestra Constitución Federal, en México forman parte del régimen de servidores públicos: Los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la propia Carta Magna les otorgue autonomía.

¹ http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos

En el ámbito nacional, el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia ley fundamental contempla.

Por otro lado, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en el artículo 6º fracción IX, establece que una de las atribuciones de la Comisión es promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 2º señala que: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en su artículo 1º dispone que: “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Para ponderar su trascendencia, es oportuno referir que poseen características que brindan seguridad, tranquilidad y certeza jurídica. Destaca que son atemporales y personales (es decir, que no prescriben y que se aplican a cada uno), son indivisibles (no puede existir uno sin que se cumpla el otro) y son intransferibles (no pueden ser dados, nacemos con ellos por lo tanto nos preceden).

En contravención a lo anterior, una de las problemáticas que aún impera en nuestro país es la desigualdad, discriminación y exclusión de diferentes sectores poblacionales, como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas pertenecientes a



pueblos indígenas, adultos mayores y personas con alguna discapacidad.

Dicha situación, no sólo se presenta en la sociedad mexicana, sino que además se actualiza en la prestación de distintos servicios públicos. La desigualdad, exclusión y discriminación se mantiene como una práctica cotidiana en diferentes entidades federativas, situación que tiene repercusiones de diversa índole, desde la dificultad de llevar a cabo un trámite administrativo, hasta una inadecuada atención médica o la imposibilidad de acceder a la administración y procuración de justicia. En este contexto, es crucial que todos los servidores públicos, se conduzcan bajo la estricta observancia y cumplimiento del principio de legalidad y respeto a los derechos humanos.

Los servidores públicos tenemos la obligación permanente de desempeñar nuestras funciones -en cualquier ámbito-, con la dignidad, responsabilidad y compromiso que exige la función social de proteger los derechos humanos en sus diversas expresiones.



En el Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidos de que los servidores públicos, tiene la responsabilidad de actualizarse y capacitar sobre temas de derechos humanos, pero también tienen el deber de asumir, fomentar, fortalecer e impulsar una cultura de respeto de dichas prerrogativas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único. El Senado de la República exhorta a los tres órdenes de gobierno para que en el marco de sus atribuciones, instrumenten y, en su caso, fortalezcan diversos programas de capacitación y promoción en materia de derechos humanos y fomenten entre los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República, a los 7 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE

Ivonne Liliana Álvarez García

Angélica Araujo Lara

Lisbeth Hernández Lecona

Margarita Flores Sánchez

Erika Ayala Ríos

María del Rocío Pineda Gochi

Sofío Ramírez Hernández

José Marco Antonio Olvera Acevedo

Jesús Casillas Romero

Jesús Priego Calva